AUTO INTERLOCUTORIO
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Al Despacho del Señor Juez informando que al revisar los títulos a prescribir se encontró el título judicial No. 460010000446792 por valor de $15.749.091, el cual corresponde al proceso 2006-00306 adelantado por CARLOS MAURICIO FORERO MANTILLA contra GLORIA GUTIERREZ GOMEZ. Así mismo se informa que a folio 25 del cuaderno 2 de medidas cautelares, hay una solicitud de embargo de remanente por parte del JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA dentro del proceso 2006-00297, siendo demandante ALEJANDRO DULCEY contra GLORIA GUTIERREZ GOMEZ Y OTRO, del cual se tomó nota mediante auto del trece (13) de diciembre de dos mil seis (2006). Actualmente el proceso se encuentra archivado por desistimiento tácito (auto del 5 de marzo de 2015); así mismo se ordenó en el numeral segundo levantar las medidas cautelares practicadas y en caso de existir embargo de remanente, dejar los bienes embargados a disposición del Juzgado respectivo.
Bucaramanga, 23 de abril de 2021

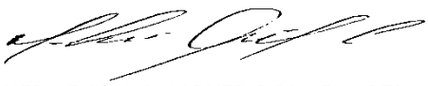

HERMENCIA SANCHEZ COLMENARES
Escribiente

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, veintitrés de abril de dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y una vez revisado el proceso, se observa que efectivamente existe embargo de remanente solicitado por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Bucaramanga, dentro del proceso 2006-000297 adelantado por ALEJANDRO DULCEY contra GLORIA GUTIERREZ GOMEZ y otros, razón por la cual se ordena dejar a disposición de dicho Despacho Judicial el titulo No. 460010000446792 por valor de $15.749.091.

Líbrese oficio al Juzgado Segundo Civil del Circuito informando lo aquí decido.

En firme éste auto elabórese la conversión respectiva.

COMUNÍQUESE

JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
Juez
hsc